Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FO-VGNF-34417-03727
Bogotá, D.C., 16 de Abril del 2018

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2018002319
Asunto: ICCU56 RESPUESTA Anexos: 1
Ruta: Correspondencia ICCU
Fecha: 19/04/2018 10:30:31.0

Doctora
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Calle 26 #51-53
Sede Administrativa – Torre Central Piso 6
Ciudad

Ver 30. Incluyen el remate.

REF: RESPUESTA OFICIO 2018300679 – VEHICULOS FONDO SERVICIOS ADICIONALES – CONTRATO FIDUCIA 3-4-417 DEVISAB

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual el ICCU solicita se le informe el procedimiento para "dar de baja" del Patrimonio Autónomo 3-4-417 Devisab, las cinco (5) motos identificadas con las placas HUH16C, HUH17C, HUH19C, HUH20C, HUH21C, obteniendo un valor de salvamento de dichos bienes., la Fiduciaria de Occidente S.A. actuando como vocera y administradora del Fideicomiso 3-4-417 Devisab, se permite informar lo siguiente:

A la fecha se encuentra vigente el otro sí #1 al Contrato de Mandato sin Representación, celebrado el 15 de Abril del 2003 entre la Fiduciaria de Occidente Fideicomiso 3-4-417 y los miembros del Consorcio Devisab como Fideicomitentes, en virtud del cual estos últimos tienen la facultad de adquirir los bienes y servicios del Proyecto a nombre del patrimonio autónomo y con cargo a los recursos del mismo, habiéndose conferido en la cláusula quinta, un comodato precario en favor de la parte Fideicomitente, para que los administre y custodie y en el evento de enajenación, ésta se efectúe con la autorización del Fiduciario, la cual se entiende perfeccionada con la firma de los documentos de la respectiva transferencia.

Así la cosas, es pertinente señalar que el ICCU como ordenador y beneficiario de los recursos del Fondo Servicios Adicionales, con cargo a los cuales se adquirieron las cinco (5) motos antes mencionadas, con la anuencia del Concesionario (comodatario), podrá llevar a cabo el proceso de enajenación de tales bienes, para que el producto de venta y/o remate o proceso que se adelante sobre los mismos, ingrese al Fideicomiso 3-4-417 Subcuenta Servicios Adicionales y una vez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISO 9001 icontec Código Nº SC 2821-1

perfeccionado su traspaso, puedan efectuarse los registros contables correspondientes para su exclusión del Patrimonio Autónomo 3-4-417.

Por último informamos que la Fiduciaria no tiene estructurado un producto o servicio para la venta y/o subasta de vehículos y/o motos, a través del cual se pudiese llevar a cabo este proceso.

Sin otro particular, esperamos haber atendido su requerimiento. Cualquier información adicional, con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

GLORIA LIDA BOHORQUEZ O.
Directora Gestión Negocios Fiduciarios
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA FIDEICOMISO 3-4-417 DEVISAB

Copia a: Dra. Luisa Fernanda Reyes Castro – Gerente Concesión Devisab -
Dr. Hernán Andrés Rojas López – Director Juridico Devisa -
Ing. Mario Huertas Cotes
Dr. Luis Fernando Carrillo Caicedo – RL Concay S.A. –
Dr. Wilson Ramiro León Cubillos – RL Indugravas SAS -
Dr. Luis Enrique López Jaramillo – RL Pavcol SAS –
Dr. Carlos Alberto Cortés Loaiza – Director Unidad de Gestión -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISO 9001
Icontec internacional
Código Nº SC 2821-1